



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 97-2019- MTPE/1/20.3

Lima,

16 OCT 2019

VISTO:

La solicitud N° 148223-2019, que obra en el Expediente N° 74667-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por GUERRERO DE LOS RIOS, GERMAN ISAIAS identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06698497, con domicilio en Jirón Aracena N° 240, urbanización Higuiereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 97-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 25 de octubre de 2017, se resolvió inscribir a Guerrero De Los Ríos, German Isaías, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación y del escrito con hoja de ruta N° 152784-2019, de información complementaria, que obra a fojas 110 de autos, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) **Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación;** en efecto, adjuntó el certificado de auditoría expedido por la empresa COMPAÑIA MINERA AGREGADOS CALCÁREOS S.A. – COMACSA, que obra a fojas 103 de autos, el cual señala que el administrado realizó la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) en el periodo de 2018; el certificado de auditoría

certificado
26 NOV 2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

expedido por la empresa COMPAÑIA MINERA AGREGADOS CALCÁREOS S.A. - COMACSA, que obra a fojas 107 de autos, el cual señala que el administrado realizó la auditoría de SGSST en el periodo 2019; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó la realización de Auditorías en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; y ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; toda vez que el recurrente adjuntó el certificado del Curso Especializado: "INTERPRETACIÓN ANALISIS E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERIA D.S. N° 024-2016-EM Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 023-2017 -EM", otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZADA DE ICA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA (OMDEC PERU), que obra a fojas 105 de autos, realizado del 21 al 25/02/2019 con una duración de 24 horas lectivas, cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento. Es preciso señalar que el documento que obra a fojas 108 de autos, no ha sido considerado en la presente evaluación porque no acredita la actualización en las normas modificaciones durante el periodo como auditor ante el MTPE, requisito exigido en el literal b) del artículo 10º del Reglamento;

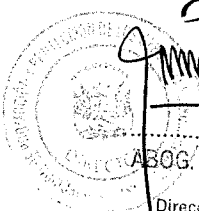
Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

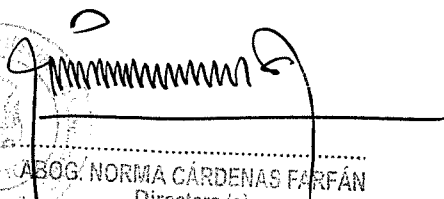
Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a GUERRERO DE LOS RIOS, GERMAN ISAIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06698497 y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel nacional a partir del 25 de octubre del 2019 hasta el 25 de octubre del 2023. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-




ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)

Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

NCF/acl